

Nota

Número:
Referencia: Aprobación de contrato con Candela Rios desde Expediente Electrónico EX-2023-00011063MUNICRESPO-ALT#SGDH
A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO: El Contrato celebrado con Candela Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que Candela Ríos, tendrá a su cargo el dictado de clases de folklore, en el IMEFAA, dependiente de la Dirección de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.</u> Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 30 de Noviembre de 2023, con Candela Ríos, D.N.I. Nº 36.380.337, domiciliada en calle Rio Negro Nº 368 de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuarenta y Un Mil (\$41.000,00) por mes reajustables conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Veinte Mil Novecientos (\$20.900,00) mensuales reajustables conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, y la Dirección de Cultura y Juventud, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.